



Resolución Directoral

Callao, 23 de Agosto de 2021

VISTOS:

El Informe N° 035-2021-HNDAC-C-DMR de fecha 21 de Julio de 2021 emitido por el Departamento de Medicina de Rehabilitación; el Informe Técnico N°279-2021-OARH-USCARLE-HN.DAC de fecha 27 de Julio de 2021, emitido por la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; el Informe N° 301-2021-OAJ-HNDAC de fecha 17 de Agosto de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

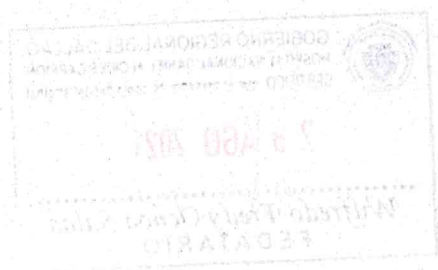
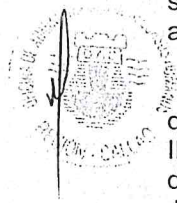
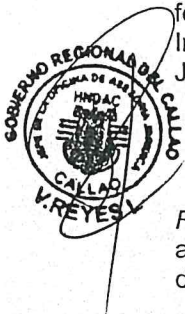
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° del Reglamento de la *Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, en concordancia con el artículo 74° del acotado dispositivo normativo, señala que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados, siendo que la primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, señala que el personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, debe tener el siguiente perfil: a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud o estudios de especialización en temas relacionados con el puesto de responsabilidad Jefatural de departamento o servicio, b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o en cargos similares mayor a tres años;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del acotado decreto supremo, establece las condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural, teniéndose que la bonificación se asigna al puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio de establecimientos de salud del II y III, nivel de atención o el que haga sus veces en los Gobiernos Regionales o en las otras entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153; siendo que, el puesto debe encontrarse en condición de previsto en su respectivo documento de gestión, y no deberá encontrarse ocupado por personal de la salud considerado o calificado como de confianza o directivo superior de libre designación;



Que, al respecto, es de indicar que, el literal a) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 260-2014-EF, aprobó el monto de la valorización ajustada por Bonificación de Puesto de Responsabilidad Jefatural de Departamento o Servicio;

Que, mediante documento de vistos, el Departamento de Medicina de Rehabilitación propuso a la Dirección Adjunta de Gestión Clínica que la Dra. María Elena Yábar Acero ocupe el cargo como Jefa del Servicio de Medicina de Rehabilitación de Niños y fortalecer el desempeño en dicho servicio;

Que, a través del Informe Técnico N° 279-2021-OARH-USCARLE-HN.DAC, la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo, informó que acorde a lo dispuesto por el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Medicina de Rehabilitación aprobado mediante Resolución Directoral N° 097-2011-DG-HN-DAC de fecha 23 de febrero de 2011; la Dra. María Elena Yábar Acero de cargo clasificado de Médico II, Nivel 5; cumple con los requisitos mínimos para el perfil del puesto y experiencia de laborar en el citado servicio;

Que, en ese sentido, se dispone dar por concluida la designación de la servidora Gina Paola Cuba Cisneros con eficacia anticipada al 17 de mayo de 2021, y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 062-2021-HNDAC-DG de fecha 09 de abril de 2021; y disponer la designación de la servidora María Elena Yábar Acero, Médico II Nivel 5, las funciones de Jefa del Servicio de Medicina de Rehabilitación de Niños del Departamento de Medicina de Rehabilitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión teniendo una eficacia anticipada al 18 de mayo de 2021.

Que, por convenir al mejor cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, resulta necesario emitir acto resolutivo de asignación de funciones;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

Con las visaciones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos; la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR por concluida la designación de la servidora **Gina Paola Cuba Cisneros con eficacia anticipada al 17 de mayo de 2021** como Jefa del Servicio de Medicina de Rehabilitación de Niños del Departamento de Medicina de Rehabilitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 062-2021-HNDAC-DG de fecha 09 de abril de 2021.

Artículo 2.- ASIGNAR a la Dra. María Elena Yábar Acero, Médico II Nivel 5, las funciones de Jefa del Servicio de Medicina de Rehabilitación de Niños del Departamento de Medicina de Rehabilitación del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión teniendo una eficacia anticipada al 18 de mayo de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de la bonificación por puesto de responsabilidad Jefatural que corresponda a la servidora Dra. María Elena Yábar Acero, en el marco del Decreto Supremo N° 014-2014-SA, normas conexas, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Artículo 4.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las servidoras **María Elena Yábar Acero y Gina Paola Cuba Cisneros**, Oficinas y Departamentos, para los fines pertinentes.





Resolución Directoral

Callao, 23 de Agosto de 2021

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrion"
[Firma]
Dr. Tinoteo Rolando Fritas Urbina
C.M.P. 26393 R.N.E. 16132
DIRECTOR GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
23 AGO 2021
[Firma]
Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FEDATARIO

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES

1988

DEPARTMENT OF LABOR
OFFICE OF THE SECRETARY
1201 MARINA DRIVE, MANILA
PHILIPPINES



OFFICE OF THE SECRETARY
DEPARTMENT OF LABOR
1201 MARINA DRIVE, MANILA
PHILIPPINES

